tivas al abastecimiento de plátanos y carne.) Observación: la última línea del folio 8 y primera del folio 9, comprendidas en el paréntesis se han transcrito indebidamente y quedan anuladas.

El Sr. Llorens inquiere el estado de los abastecimientos públicos, dándole cuenta la Presidencia de la visita y gestiones realizadas, junto con el Teniente de alcalde Sr. Castelló, relativas al abastecimiento de plátanos y carne.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las doce y media de la noche, con las voces de Arriba España y Viva España, de la que se extiende la presente acta, que firman todos los concurrentes conmigo el Secretario, de que certifico.

Ramón Llopis — Juan Bujosa

Pedro Caretas — M Castelló

José Pinal — Francisco Llorens

Juan Bautista — M. Galiana Srio.

Alcalde Presidente
D. Ramón Llopis
1º Teniente Alcalde
D. Juan Bujosa
2º Teniente Alcalde
D. Pedro Careta
3º Teniente Alcalde
D. Manuel Castelló

En la villa de Novelda a tres de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis. Siendo las doce de la mañana se reunió el Ayuntamiento en sesión extraordinaria de primera convocatoria, presidiendo el Sr. Alcalde D. Ramón Llopis Pou y concurriendo los señores Concejales que al margen se anotan.

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior fué aprobada.

1º Teniente Alcalde
D. José Gralt
Concejales
D. Francisco Llorens
D. Juan Ventura
D. Andrés Estrada

Dada cuenta del objeto de la convocatoria que tal como indican las papeletas, era el de fallar el expediente instruido al Ordenanza municipal D. José Monferrer Oliver, por comisión de falta grave, de orden de la Presidencia dióse lectura de las actuaciones seguidas, así como de la propuesta del Concejal Instructor; y resultando de las mismas plenamente probada la comisión por parte del empleado afectado de la falta grave de " manifiesta falta de probidad" reconocida por el propio interesado, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda sancionar al Ordenanza municipal D. José Monferrer Oliver con la destitución del cargo que desempeñaba, por hallarse incurso en el caso 7º del artículo 109 del Reglamento de Secretarios, Interventores y Empleados municipales en general, de 23 de Agosto de 1924, y en el caso 7º del artículo 15 del Reglamento de Empleados Administrativos y Subalternos de este Ayuntamiento, y, atendido que el interesado se halla en ignorado paradero, y domicilio, notifíquesele esta resolución por edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Y no habiendo otros asunto de que tratar, se levantó la sesión con las voces de Arriba España y Viva España, a las doce de la y media, levantándose la presente acta que firman todos los concurrentes conmigo el Secretario, de que certifico.

Ramón Negre

Juan Ventura

Pedro Caretas

M. Castelló

José Gralt

Francisco Llorens